

DECRETO N° 0328 DE

(20 OCT 2017)



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 016 del 29 de noviembre de 2016 y Decreto 422 del 21 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, en concordancia con lo establecido en el Artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca establece que “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda”.

Que el Director Financiero de Presupuesto expidió certificado de disponibilidad presupuestal 7000088360 del 3 de octubre de 2017, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$289.327.000) M/CTE.

Que mediante oficio radicado 2017134532 del 4 de octubre de 2017, suscrito por la Secretaria de Función Pública, solicita traslado presupuestal por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$289.327.000) M/CTE.

Que se hace necesario contracreditar, gastos de funcionamiento por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$289.327.000) M/CTE, de los rubros de “gastos de funcionamiento – gastos de personal (Servicios personales asociados a nómina - Sueldos personal de nómina) - Servicios Personales Indirectos (Remuneración servicios técnicos)”, ya que se encuentran disponibles para ser trasladados.

Que se hace necesario acreditar recursos de la Secretaría de la Función Pública por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$289.327.000) M/CTE, con el fin de cumplir “oportunamente los compromisos de nómina adquiridos frente a los funcionarios del sector central del Departamento de Cundinamarca. Por otra parte del proceso de negociación colectiva en la vigencia 2016, se suscribió un Acuerdo con diferentes organizaciones sindicales de la Gobernación de Cundinamarca”.

Que el Director Financiero de Presupuesto, emitió concepto favorable del 5 de octubre de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,



DECRETO N° 0328 DE

(20 OCT 2017)

“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación, contracreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$289.327.000) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7000088360 del 3 de octubre de 2017, expedido por el Director Financiero de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, así:

CONTRACREDITO

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	289.327.000
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	289.327.000
GR:1:1-01				Servicios personales asociados a nómina	
GR:1:1-01-01	1.1.1.1	999999	1-0100	Sueldos personal de nomina	285.000.000
GR:1:1-03				Servicios Personales Indirectos	
GR:1:1-03-03	1.1.3.4	999999	1-0100	Remuneración servicios técnicos	4.327.000
TOTAL SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					289.327.000

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública, con base en el artículo anterior, así:

CRÉDITO

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

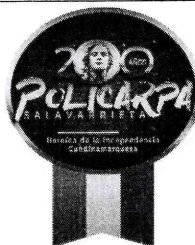
POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	
GR:1:1-02				Otros gastos por servicios personales	
GR:1:1-02-02	1.1.1.25	999999	1-0100	Sobresueldo 20%	285.000.000
GR:1:3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
GR:1:3-03				Otras Transferencias	
GR:1:3-03-11	1.3.25	999999	1-0100	Aporte sindical	4.327.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					289.327.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

DECRETO N° 0328 DE

(20 OCT 2017)



"Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

20 OCT 2017

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de la Función Pública

Verificó y Revisó: Liliana Triana
Aprobó: Mario Humberto Martínez Peña
Proyectó: Fabián A. Lozano R.